

Preios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Preios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'5



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1527

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

CIRCULAR

Afin de evitar que el calor excesivo que aun se siente en esta región, pueda influir nocivamente en la salud de los niños que asisten a las escuelas públicas, se suspende en todas las de la provincia, la sesión de la tarde durante la primera quincena del mes actual.

Los señores Alcaldes se servirán dar conocimiento de esta Circular a los maestros de sus respectivos distritos municipales para su debido cumplimiento.

Segovia, 5 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1519

Junta provincial de Beneficencia

En conformidad con disposiciones emanadas de la Dirección General de Administración, todos los patronos de fundaciones de Beneficencia de la provincia, se servirán remitir a la Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días, desde la inserción de este anuncio, relación detallada del capital y rentas de las fundaciones a su cargo; especificando la clase de valores y valoración de los edificios destinados a los fines fundacionales.

Segovia, 4 de Septiembre de

1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Pedro B. de Quirós.

1520

Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestra interina de la Escuela mixta de Ventosilla y Tejadilla, D.^a Leocadia Gómez Barreno, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy, habiendo remitido el título administrativo a la Junta local respectivamente.

Segovia, 4 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1521

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por la Junta de Instrucción pública, Maestra interina de la Escuela incompleta mixta de La Higuera, D.^a Damiana López del Barrio, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 2 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1530

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, se anuncia que ha sido nombrado por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Muñopedro, D. Juan Monje Cebrián, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy, habiendo remitido el

título administrativo a la Junta local respectiva.

Segovia, 5 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1526

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial
 Año de 1911.—Mes de Septiembre de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Administración prov. ^{al}	6.597'50
2. ^o Servicios generales.....	1.359'91
3. ^o Obras obligatorias.....	8.375
4. ^o Cargas.....	1.813'43
5. ^o Instrucción pública.....	5.001'53
6. ^o Beneficencia.....	18.626'13
7. ^o Corrección pública.....	1.777'27
8. ^o Imprevistos.....	833'33
9. ^o Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	6.537'60
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	441'60
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	51.363'30

Segovia, 1.^o de Septiembre de 1911.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.
 Sesión de 1.^o de Septiembre de 1911.—Conforme, aprobada y certificado: Gil.

1522

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó designar los días 2, 15, 16, 22, 23, 25 y 26 para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Segovia, 2 de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

COMISIÓN PROVINCIAL

1409

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Julio de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 7, 14, 15, 17, 18, 28 y 29, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere.

Asuntos varios.—Capital.—La Comisión, al objeto de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de 13 de Junio próximo pasado, relacionado con las gestiones que había de practicar la misma, cerca de la Dirección general de Agricultura para la creación de una Granja Agrícola en la provincia, para cuyo cumplimiento, estaban designados el Sr. Vicepresidente, Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce y Secretario de la Corporación, extendiéndose las funciones de dicha Comisión, a gestionar lo conveniente, a fin de que sea elevada esta Escuela Elemental a la categoría de Superior; a reclamar las cantidades que son debidas a esta Corporación, por liquidación de los caminos vecinales que forman parte del primer contrato; reclamación al Ministro de Hacienda, para que no retenga a los Municipios del importe de los intereses de inscripciones el 25 por 100 del impuesto de derechos reales sobre bienes de Corporaciones y compra de pluviómetros para las estaciones de observación acordadas crear, participa haber llevado a cabo las gestiones oportunas que les fueron encomendadas.

Capital.—Dada cuenta por el señor Vicepresidente, de las gestiones practicadas en la Corte en los Ministerios de Fomento, Gobernación, Hacienda é Instrucción pública, para conseguir la resolución de los asuntos que interesan a la provincia, en lo referente a caminos vecinales, Escuela de Agricultura general, Escuelas Normales, devolución de cantidades invertidas en la construcción de la cárcel modelo de

Madrid, y de otros asuntos; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción, y á propuesta de la Vicepresidencia consignar en acta un voto de gracias para los Diputados á Cortes y Senadores de la provincia, que han facilitado con la mayor diligencia la labor realizada en las dependencias mencionadas por la Comisión.

Baños. — Capital. — La Comisión acuerda manifestar al Director del Balneario Segoviano, que verá con gusto que de la tarifa que actualmente rige entre la Corporación y aquél, rebaje un 25 por 100, sea cualquiera el número de baños que se conceda á los pobres de la provincia, y que por su parte la Comisión procurará atender á las necesidades que ante ella se expongan, aun cuando el número de solicitantes exceda de 60, toda vez que existe *a priori* la dificultad de fijar el número de bañistas, é interesar de dicho Director, manifieste si se halla conforme con este acuerdo.

Caminos vecinales. — Capital. — Dada lectura de la ley de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta* del día de ayer, la Comisión, acogiendo á lo consignado en la disposición transitoria letra A de la referida ley; acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la liquidación de los caminos vecinales construídos con arreglo al vigente contrato.

Escuelas Normales. — Capital. — La Comisión oyó con satisfacción las manifestaciones hechas por el Sr. Vicepresidente, de la entrevista tenida con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Director general de enseñanza, en la que se trató de la elevación de categoría de la Escuela Normal de esta Capital, y de lo referente á gastos de enseñanza, acordándose, en vista de dichas manifestaciones, que previa reunión de datos necesarios, se dirija instancia á la superioridad en súplica de la formalización de un convenio, cuyas condiciones en su día, se habrán de fijar por el Estado y la Diputación, á fin de llegar hasta donde posible fuera en la mejora de la enseñanza en la provincia.

Fundación González. — Capital. — Dada cuenta del escrito dirigido en virtud del acuerdo tomado por esta Comisión, en sesión de 27 de Mayo último, por D. Benito Fernández de Córdoba, como testamentario del Excmo. Sr. D. Ezequiel González de la Bodega, en cuyo acuerdo se reclamaba, á instancia del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Segovia, una copia literal de la escritura de la indicada fundación; la Comisión acuerda dar traslado al citado Sr. Presidente del indicado escrito.

Personal. — Carreteras provinciales. — Salceda á San Esteban de Gormaz. — Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por el Cabo licenciado, Arturo de la Perla Expósito, en solicitud de que se le conceda la plaza de peón caminero de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, dotada con el jornal diario de 1'75 pesetas, á fin de que sea expedida la oportuna credencial á favor de aquél.

Beneficencia. — Personal. — Capital. — Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por el Sargento licenciado del Ejército, Teodoro García Pérez, en solicitud de que se le conceda la plaza de Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 860 pesetas, á fin de que sea expedida la

oportuna credencial á favor de aquél; la Comisión acuerda remitir al Excmo. Sr. Capitán general del primer Cuerpo del Ejército, la credencial, expedida al interesado, y que cese en el cargo que desempeñaba interinamente, D. Pablo Yagüe.

Granja-Escuela práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja. — Valladolid. — Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Director de dicho Establecimiento, en la que interesa una subvención por los fondos provinciales, con que poder atender al personal técnico, encargado de la explicación de los cursos breves de enseñanza agrícola para Maestros de la Escuela; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no poder conceder cantidad alguna á dicho fin, por no existir en presupuesto, consignación al efecto.

Granja Agrícola. — Capital. — Oídas las explicaciones dadas por el señor Vicepresidente, respecto á las gestiones hechas ante la superioridad encaminadas á la creación de una Granja Agrícola en esta provincia; la Comisión acuerda, al objeto de que tenga finalidad el acuerdo adoptado por la misma en 15 de Mayo último, interesar nuevamente del Sr. Alcalde de esta Capital, determine qué terreno de los que se indican en el informe de la ponencia puede ofrecer al objeto que se persigue.

Huérfanos. — San Ildefonso. — Dada cuenta de una comunicación del Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, dirigida al Sr. Gobernador civil, en 26 de Junio último, y que éste transcribe en 28 del mismo, al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y la que el Sr. Juez municipal de dicho Real Sitio, dirigió á dicha Alcaldía, participándole que el vecino del barrio de Valsain, Pedro Fernández Reigada, se encuentra detenido en la cárcel pública de dicho Real Sitio; el cual será puesto á disposición del señor Juez de instrucción de esta Capital, en dicho día, y que en su consecuencia deja abandonados dos niños, los cuales se encuentran recogidos preventivamente, y habiéndose dispuesto por el Sr. Gobernador sean admitidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia y ordenando al Alcalde del mencionado Real Sitio de San Ildefonso, que al efecto disponga su traslado á esta Capital; y habiendo sido avisado el Director de dicho Establecimiento; á fin de que á la presentación de dichos niños, tenga efecto su ingreso provisional; la Comisión acuerda quedar enterada de la citada comunicación, é interesar del señor Gobernador civil la instrucción del expediente de ingreso, correspondiente á dichos niños al objeto de justificar la estancia de los mismos, en el citado Establecimiento.

Contabilidad provincial. — Capital. — La Comisión acuerda la aprobación y abono, con cargo al capítulo 11, gastos generales, del presupuesto especial de Beneficencia del corriente ejercicio, de una cuenta presentada por el Notario, D. Angel de Arce Rodríguez, importante 30'50 pesetas, por los derechos y papel suplido en el acta de subasta sin efecto del suministro de harinas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Distribución de fondos. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, correspondiente al mes actual, formada y presentada por el Contador de fondos provinciales.

Asuntos de la competencia de la Comisión. — Deslindes. — Montejo de la Vega de la Serrezuela. — Dada cuenta de la instancia suscrita por Remigio

Martín y diez vecinos más del indicado pueblo, dirigida al Sr. Gobernador civil, suplicando se anule el deslinde y acotamiento general del término municipal, efectuado por el Ayuntamiento y de otros tres recursos de alzada, interpuestos por otros tantos vecinos de Milagros (Burgos), contra acuerdo del repetido Ayuntamiento, por el cual fueron desestimadas anteriores reclamaciones contra el mencionado deslinde; la Comisión acuerda devolver los recursos de alzada de D. Remigio Martín y otros diez vecinos de Montejo de la Serrezuela y de otros tres vecinos de Milagros (Burgos), contra el deslinde practicado en las vías pecuarias de aquel término municipal de que se ha hecho mérito, informándole en la forma que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 6 de Julio de 1911. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de Profesora ó Profesor numerarios de Escuelas Normales Superiores, se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso.
- 3.º En los alumnos Maestros de la Escuela Superior del Magisterio á quienes corresponda, según derechos adquiridos por el Real decreto orgánico de la misma y en la proporción de dos terceras partes establecida por dicha soberana disposición.

Art. 2.º Las vacantes del Profesorado del grado elemental se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso entre Auxiliares que, á la fecha de este decreto, hubieran obtenido sus cargos por oposición y los que tuvieran derecho á concurrir á ellos.

3.º En los aspirantes que, como alumnos Maestros de la Escuela Superior del Magisterio, tengan derechos adquiridos y en la proporcionalidad de las dos terceras partes, señalada por el Real decreto orgánico de la misma.

4.º La otra tercera parte se proveerá: la mitad, por oposición libre, y la otra mitad, por oposición entre Auxiliares y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Agosto de 1902.

Art. 3.º Para poder concurrir por traslado á plazas de Profesora ó Profesor numerario de Escuela Normal Superior, se requiere llevar dos años en el destino desde el que se solicite, y estar en posesión del título profesional correspondiente.

Este último requisito será también necesario para que puedan aspirar los Profesores del grado elemental á los concursos de traslado y ascenso.

Art. 4.º Las condiciones de preferencia para los concursos serán:

A) Profesores numerarios que hubieran ingresado por oposición directa en el profesorado de Escuelas Normales, considerando como tales á los que procedan de la Escuela Superior del Magisterio.

B) Profesores numerarios que hubieran ingresado en virtud de los concursos anunciados en cumplimiento del párrafo 4.º de la 9.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

C) Los que hayan adquirido la propiedad de sus plazas en virtud de otras disposiciones.

Art. 5.º Dentro de una misma condición se preferirá la mayor antigüedad en el profesorado numerario de las Escuelas Normales.

Art. 6.º Los procedentes de una misma oposición tendrán como antigüedad entre ellos, para los efectos de los concursos, el lugar que respectivamente hayan ocupado en la propuesta del Tribunal que juzgó las oposiciones. Esta misma preferencia se entenderá para los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, teniendo en cuenta el lugar en que figuren en la lista de aspirantes.

Art. 7.º Las vacantes que queden sin proveer en el turno que primeramente les corresponda, se anunciarán al siguiente en orden, considerándose consumido el primitivo y continuándose la rotación de los mismos hasta que se cubra la vacante.

Art. 8.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo determinado en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes que hoy existan, y cuya provisión no esté anunciada á la publicación de este Decreto, se proveerán con arreglo á las disposiciones en el contenidas.

Segunda. Mientras no existan aspirantes de la Escuela Superior del Magisterio, las vacantes que correspondan al turno establecido en la regla 3.ª del art. 2.º se proveerán por oposición libre.

Dado en San Sebastián, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once. — ALFONSO. — El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

(Gaceta del 24 de Agosto de 1911.)

1482
AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

RELACION de los aspirantes a los cargos de Juez Municipal y sus Suplentes para el cuatrienio de 1912-1913-1914-1915, en la provincia de Segovia.

NOMBRES	CARGOS	PUEBLOS
PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR		
D. Juan Melero de Frutos	Juez municipal	Laguna de Contreras.
> Joaquin de Frutos Garrido	Idem	Lastras de Cuéllar.
> Pascual Herrero Roldán	Idem	Idem.
> Isaac Gomez Rojo	Idem	Membibre.
> Casto Alonso Garcia	Idem	Idem.
> Francisco Arranz Bayón	Idem	Moraleja de Cuéllar.
> Eustasio Castro Oviedo	Idem	Narros.
> Pascual Gomez Martin	Idem	Navalmanzano.
> Marcelino Sanz Alvarez	Suplente	Idem.
> Pedro Fernandez Nieto	Municipal	Idem.
> Pascual Gomez Martin	Idem	Idem.
> Domingo Crespo de Pablo	Idem	Navas de Oro.
> Eladio Martin de Caño	Idem	Idem.
> Estanislao Vela Capa	Idem	Idem.
> Juan Garcia de Benito	Idem	Olmbrada.
> Mariano Rojo Valentin	Idem	Idem.
> Simón del Rio Santos	Idem	Pinarejos.
> Manuel Herranz Santos	Idem	Pinaregrillo.
> Santos Tardon Tejedor	Idem	Idem.
> Raimundo Muñoz Gomez	Idem	Idem.
> Liberto Garcia Gomez	Idem	Remondo.
> Francisco Martin Calvo	Idem	Sacramenia.
> Gregorio Moreno Fernandez	Idem	Idem.
> Juan Rojo Andrés	Idem	Idem.
> Abundio de Pedro Sastre	Idem	Samboal.
> Pedro Martin de Blas	Suplente	Idem.
> Pedro Garcia Velasco	Municipal	San Cristóbal de Cuéllar.
> Mariano San Miguel Martin	Idem	Idem.
> Francisco Fraile Garcia	Suplente	Idem.
> Eusebio Fraile Llorente	Idem	Idem.
> Jerónimo Esteban Matesanz	Municipal	Sanchonuevo.
> Restituto Fuentes Plaza	Idem	San Martín y Mudrián.
> Pedro Fuentes Olmo	Idem	Idem.
> Francisco Muñoz Acebes	Suplente	Idem.
> Zoilo Regidor Cisneros	Municipal	San Miguel de Bernuy.
> Lorenzo Martin de Pablo	Idem	Idem.
> Bonifacio Gomez Garcia	Suplente	Idem.
> Mateo Benito Sanz	Municipal	Torrecilla del Pinar.
> Eugenio Navejo Benito	Suplente	Idem.
> Eugenio Pascual Adrados	Municipal	Idem.
> Felipe Galindo Adrados	Idem	Idem.
> Eugenio Fuente Regidor	Idem	Valtiendas.
> Simón de Frutos Peña	Idem	Idem.
> Pedro Fuente de Frutos	Suplente	Idem.
> Juan Fraile Gomez	Municipal	Valledado.
> Sotero Herrero Carpintero	Idem	Idem.
> Manuel del Ser Muñoz	Suplente	Idem.
> Pedro Gonzalo Gonzalez	Idem	Vegafria.
> Justo Lázaro Rojo	Municipal	Idem.
> Máximo Santa María Lobo	Idem	Idem.
> Félix Martín Díez	Idem	Idem.
> Salustiano Calle Esteban	Idem	Villaverde de Iscar.
> Tomás Lafuente Sacristán	Idem	Idem.
> Marcial Sanz Calle	Idem	Idem.
> Guillermo de la Flor Guíjarro	Idem	Zarzuela del Pinar.
> Miguel Olmos Rosa	Idem	Idem.
> Miguel Garcia Calvo	Idem	Idem.
> Saturnino Minguela de Frutos	Suplente	Idem.
PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA		
D. Quintín Alonso Izquierdo	Juez municipal	Montejo de la Vega.
> Patricio Izquierdo Alonso	Suplente	Idem.
> Segundo Martín de la Fuente	Municipal	Moral.
> Zacarías Gutiérrez Martín	Idem	Idem.
> Agustín Bartolomé Calleja	Idem	Pradales.
> Félix Martín Moreno	Idem	Saldaña.
> Francisco Martín Sánchez	Idem	Santa María de Rianza.
> Eustasio Ruiz Crespo	Idem	Santibáñez de Ayllón.
> Domingo Bermejo Villas	Suplente	Idem.
> Marcial Sanz Bermejo	Municipal	Idem.
> Julian Martín Roman	Idem	Idem.
> Martín Alonso Calvo	Idem	Següera de Fresno.
> Fermín Granda Martín	Idem	Valdevarnés.
> Pedro Azuara Esteban	Idem	Idem.
> Justo de Pablo Martín	Idem	Valvieja.
> Florencio Marina de Diego	Idem	Idem.
> Nicanor Ortega Martín	Idem	Villacorta.
> Restituto Cuenca Parra	Suplente	Idem.
> Agustín Garcia Borreguero	Municipal	Villaverde de Montejo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Mateo Sanz Herrero	Juez municipal	Melque de Cercos.
> Rosendo Llorente Casas	Idem	Idem.
> Luis Cabrera Casado	Idem	Idem.
> Melitón Gozalo Gozalo	Suplente	Migueláñez.
> Ciriaco Pastor Sastre	Municipal	Idem.
> Pedro Aguado Herranz	Idem	Idem.
> Santiago Redondo Pedraza	Idem	Miguel Ibáñez.
> Casildo de Castro Diaz	Suplente	Montejo de Arévalo.
> Hipólito Alvarez de la Nava	Municipal	Monterrubio.
> Eleuterio Garcia Soblechero	Idem	Idem.
> Ramón Martín Garcia	Idem	Moraleja de Coca.
> Pablo Gomez Lopez	Idem	Idem.
> Juan Martínez Gomez	Idem	Idem.
> Amós Nuevo Vicente	Idem	Nava de la Asunción.
> Isaac Martín Gonzalez	Idem	Idem.
> Francisco Miguel Velazquez	Idem	Idem.
> Isidoro Higuera Diaz	Idem	Idem.
> Eusebio Herranz Arribas	Idem	Nieva.
> Santos Rojo Collado	Idem	Idem.
> Miguel Llorente Redondo	Idem	Idem.
> Tomás Rujas Casas	Idem	Idem.
> Juan Esteban Herranz	Idem	Ochando.
> Gervasio Sastre de Frutos	Idem	Idem.
> Carlos Llorente Sanchez	Idem	Paradinas.
> Martín Esteban Lopez	Idem	Pinilla Ambroz.
> Román Esteban Lopez	Idem	Idem.
> Vicente Aguado Nicolás	Idem	Idem.
> Alfredo Bobillo Gonzalez	Idem	Santa María de Nieva.
> Daniel Martín Cabrero	Idem	Santiuste San Juan Bautista
> Mariano Fernández González	Idem	Idem.
> Mariano Martín Muñoz	Idem	Idem.
> Manuel Gomez Sanz	Idem	Idem.
> Faustino Matilla Mateos	Idem	Tolocirio.
> Severiano Soblechero Hernandez	Idem	Idem.
> Vidal Miranda Perez	Idem	Villeguillo.
> Valentin Esteban Herranz	Idem	Villoslada.
> Mariano Perez del Campo	Idem	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

D. Mateo Alonso Molino	Juez municipal	Mozoncillo.
> Francisco Sebastián Encinas	Idem	Muñoveros.
> Benito Leonor Garcia	Idem	Idem.
> Pedro de Santos Arribas	Idem	Idem.
> Pantaleón Díez Puente	Idem	Navas de San Antonio.
> Pablo Garcia Pozo	Idem	Idem.
> Victorio Ayuso Sanchez	Idem	Idem.
> Mariano Aceña Ruiz	Suplente	Idem.
> Pedro Redondo Dueñas	Idem	Idem.
> Justo Puente Garcia	Idem	Idem.
> Aquilino Arribas Calatraveño	Municipal	Ortigosa del Monte.
> Esteban San Román Arribas	Idem	Otero de Herreros.
> Lope Llorente de Lucas	Idem	Palazuelos.
> Fermín Perez Marinas	Idem	Idem.
> Andrés Gonzalez Gil	Idem	Idem.
> Doroteo Llorente del Barrio	Idem	Idem.
> Lorenzo Borreguero Ejido	Idem	Pelayos.
> Esteban Pascual Heredero	Idem	Revilla.
> Casto Velasco Manso	Idem	Roda.
> Hipólito Cantalejo Sanz	Suplente	Salceda (La)
> José Adrados Vazquez	Municipal	San Ildefonso.
> Ignacio de Castro Lozano	Idem	Idem.
> Gregorio Contreras Sanz	Idem	Santiuste de Pedraza.
> Domingo Martín Ruiz	Idem	Idem.
> Ceferino Orejana Sanz	Idem	Idem.
> Antonio Pascual Montes	Idem	Idem.
> Vicente Matamala de Benito	Idem	Santo Domingo de Pirón.
> Demetrio Cantalejo Borreguero	Suplente	Idem.
> Pablo Monedero Arribas	Municipal	Sanquillo.
> Patricio Sanz Tordesillas	Idem	Idem.
> Juan Lopez Gomez	Idem	Idem.
> Mariano Matesanz de Lopez	Suplente	Idem.
> Cesáreo Velasco Ramos	Idem	Idem.
> Pedro Perez Yagüe	Municipal	Segovia.
> Mariano Galicia Mercado	Idem	Idem.
> Saturio Entero Herranz	Idem	Idem.
> Juan Well y Sanz	Idem	Idem.
> Victor Pecharrmán Gonzalez	Idem	Sotosalbos.
> Lucio Matute Sanz	Idem	Tabanera la Luenga.
> Miguel Lázaro Arribas	Idem	Idem.
> Pedro Grande Garcia	Idem	Torreballeros.
> José Martín Manso	Idem	Idem.
> Pablo Garcia Marcos	Idem	Torreiglesias.
> Pedro Municio Rioperez	Idem	Trascasas.
> Mariano Vacas del Caz	Idem	Turégano.
> Antolin Sacristan Delgado	Idem	Idem.
> Emilio Hernandez Gomez	Idem	Idem.
> José Moreno Matesanz	Idem	Idem.
> Nicolás Manrique de la Cruz	Idem	Idem.
> Tomás Sacristán Delgado	Idem	Idem.
> Julian Rincón Izquierdo	Idem	Idem.
> Eloy Domingo Merino	Idem	Idem.

D. José Moreno Matesanz	Juez municipal	Turégano.
> Pedro Zamarro Herrero	Suplente	Idem.
> Doroteo Adrados Gomez	Idem	Idem.
> Julian Sanz Matesanz	Idem	Idem.
> Juan Contreras Zazo	Municipal	Valdevacas y Guijar.
> Pedro Arribas Monedero	Idem	Idem.
> Baltasar Gil de Antonio	Idem	Idem.
> Pedro Garcia Garcia	Idem	Idem.
> Lorenzo Matamala Martin	Idem	Veganzones.
> Anastasio Polo Cuesta	Idem	Idem.
> Francisco Adrados Garcia	Idem	Idem.
> Elias Alvarez Arandilla	Suplente	Idem.
> Luis Virseda Rivas	Municipal	Idem.
> Juan Barbero Cubo	Idem	Vegas de Matute.
> Gregorio Useros Sanz	Idem	Idem.
> Sebastián de Diego Sanchez	Suplente	Idem.
> Dimas Garcia Gila	Idem	Idem.
> Juan Yuste Perez	Municipal	Yanguas.
> Isaac Delgado Muñoz	Idem	Idem.
> Eulogio Fuentes Herrero	Idem	Idem.
> Francisco Molinera Bermejo	Idem	Idem.
> Francisco Tobar Gil	Idem	Zamarramala.
> Gabriel Rodriguez Palacios	Idem	Idem.
> Estanislao Callejo Manso	Idem	Idem.
> Gabriel Moreno Bermejo	Idem	Zarzuela del Monte.
> Aniceto Mesonero Garcia	Idem	Idem.
> Isidoro de Andrés Aparicio	Idem	Idem.
> José Dimas Barrero	Suplente	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

D. Manuel Alvaro y Alvaro	Juez municipal	La Matilla.
> Domingo Garcia Rivera	Idem	Idem.
> Miguel Sanz Dompedro	Idem	Navafria.
> Martin Calle Garcia	Idem	Idem.
> Anacleto Garcia Garcia	Suplente	Idem.
> Andrés Casado Berzal	Idem	Idem.
> Anastasio Martin Fernandez	Municipal	Navalilla.
> Guillermo Merino Galindo	Idem	Idem.
> Jorge Muñoz Martin	Idem	Navares de Ayuso.
> Pedro Muñoz Iglesias	Idem	Navares de Enmedio.
> Pedro Cano Redondo	Idem	Idem.
> Isidoro Martin Alonso	Idem	Idem.
> Justo Velasco Gonzalez	Idem	Idem.
> Miguel Gonzalez Antonio	Idem	Idem.
> Narciso Martin Monte	Suplente	Idem.
> Domingo Valdizán Rodriguez	Municipal	Navares de las Cuevas.
> Francisco Peña Sanz	Idem	Idem.
> Juan Vallejo Perez	Idem	Idem.
> Marcelino Redondo Peña	Idem	Idem.
> Maximino Martin Monte	Idem	Pajarejos.
> Toribio Calle Clemente	Idem	Pedraza.
> Máximo Torrego Sanz	Idem	Idem.
> Silverio Velasco Estebaranz	Idem	Perorrubio.
> Francisco Benito Burgos	Idem	Idem.
> Santos Gilarranz Casla	Idem	Idem.
> Blas Sanz Lopez	Suplente	Prádena.
> Francisco Sanz	Municipal	Idem.
> Nicolás Sanz Martin	Idem	Idem.
> Julian Garcia Arranz	Idem	Puebla de Pedraza.
> Doroteo Gonzalez Sanz	Idem	Idem.
> Francisco Ruiz Ramos	Idem	Idem.
> Elias Arenal de Pedro	Idem	Idem.
> Venancio de Antonio de Frutos	Idem	Idem.
> Vicente Sanz Garcia	Idem	Rebollo.
> Alvaro Martin Arribas	Idem	Idem.
> Isidoro Arribas Hernandez	Idem	Idem.
> Eduardo Casado Llorente	Idem	San Pedro de Gaillos.
> José Perez Sanz	Idem	Idem.
> Félix Pascual de Pedro	Idem	Idem.
> Manuel Garcia Martin	Idem	Idem.
> Pedro Garcia Alonso	Idem	Idem.
> Santiago Benito Asenjo	Idem	Santa Marta.
> Clemente Morato Garcia	Suplente	Idem.
> José Gilpérez Ballesteros	Municipal	Idem.
> Andrés Burgos Casla	Idem	Idem.
> Anselmo Garcia del Barrio	Idem	Idem.
> Mariano Vega Santa Maria	Idem	Santo Tomé del Puerto.
> Isaac Diez Manzanares	Idem	Idem.
> Hermenegildo Garcia Garcia	Idem	Idem.
> Evaristo Leonard Ibañez	Idem	Idem.
> Juan de Lucas Matesanz	Idem	Señalcor.
> Antonio Gil de Antonio	Idem	Sepúlveda.
> Ricardo de la Plaza Martinez	Idem	Idem.
> Pablo Pastor Román	Idem	Idem.
> Justo de la Serna Mazas	Idem	Idem.
> Quintin Sanz Barrios	Idem	Siguero.
> Mariano Cerezo Moreno	Suplente	Idem.
> Felipe Hernanz Manzanares	Municipal	Sotillo.
> Anselmo Morato Gonzalez	Idem	Idem.
> Francisco Arnanz Manzanares	Suplente	Idem.
> Melchor Moreno Casla	Municipal	Idem.
> Francisco Alvaro Alvaro	Idem	Torre Val de San Pedro.

D. Félix Barahona Martin	Juez municipal	Tarrubuelo.
> Félix Orcajo Fresnillo	Idem	Urueñas.
> Mariano Perez Alvaro	Idem	Idem.
> Ramón Hernandez Garcia	Idem	Idem.
> Gervasio Martin Velazquez	Idem	Idem.
> Sebastián Abad Alonso	Idem	Valdesimonte.
> Hermenegildo Garcia Yague	Idem	Idem.
> Mariano Bravo Velasco	Idem	Idem.
> Ambrosio Garcia Sanz	Idem	Idem.
> Celedonio Peña Gonzalez	Idem	Valle de Tabladillo.
> Bonifacio Gomez y Gomez	Idem	Idem.
> Gregorio Enebral Arribas	Idem	Valleruela de Pedraza.
> Gabino Berzal Alvaro	Idem	Idem.
> Vicente Moreno Benito	Idem	Valleruela de Sepúlveda.
> Manuel Velasco Barrio	Suplente	Idem.
> Blas Garcia de Antonio	Municipal	Idem.
> Lorenzo de Antonio Sanz	Suplente	Idem.
> Luis Moreno Lobo	Idem	Idem.
> Vicente Garcia Matesanz	Municipal	Ventosa.
> Pablo Antoranz Calvo	Suplente	Villar de Sobrepeña.
> Casto Gil Escorial	Municipal	Idem.
> Victor Barrio Escorial	Idem	Idem.
> Bernardino Antona Poza	Suplente	Villaseca.
> Indalecio Gonzalez Garcia	Municipal	Idem.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 23 de Agosto de 1911. — El Secretario de Gobierno, A. H., Casimiro Olivares. — V.º B.º: El Presidente, Manuel Velasco.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid tres plazas de Profesor, de entrada, del primer grupo (Dibujo artístico), dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 por razón de residencia, cada una, las cuales han de proveerse por concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, solo podrán tomar parte en ellos los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su respectivo Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Agosto de 1911. — El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 23 de Agosto de 1911.)

1529

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Por cumplimiento de contrato con el que en la actualidad la desempeña, en 30 de Septiembre próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio; cuya vacante habrá de proveerse en propiedad por concurso entre los Licenciados en Medicina que lo soliciten en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo justificar los aspirantes su capacidad y méritos, para en definitiva proceder al nombramiento del que reúna á juicio del Ayuntamiento, condiciones más ventajosas.

Montejo, 27 de Agosto de 1911. — Rutilio del Cura.

1507

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Mufiz, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de estafa, Gregorio Casas Montón, de diez y ocho años de edad, soltero, confitero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Gregorio Casas Montón, y lo pongan á mi disposición.

Dado en Segovia, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once. — Feliciano de Burgos. — Juan B. Copairo del Villar.

IMPRESA PROVINCIAL